

Santiago de Cali Valle, 12 de agosto de 2024

Señores Instituto Departamental de Bellas Artes

Referencia: Deposito Convención Colectiva 2024 entre la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA" y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Respetados Señores:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes hago la remisión del depósito de la Convención Colectiva ante el Ministerio del Trabajo con fecha de hoy 12 de Agosto del 2024, firmada por el Instituto Departamental de Bellas Artes y la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA".

A continuación se anexan los siguientes documentos:

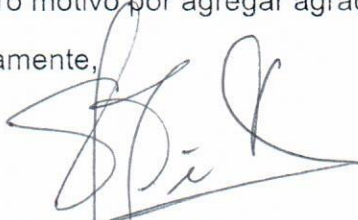
Oficio remitido firmado por el presidente de ASOBANDEVA ante el Ministerio de Trabajo. 1 folio

Convención Colectiva de Trabajo con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 entre el Instituto Departamental de Bellas Artes y la organización sindical Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA". Que comprende 16 cláusulas en 5 folios y las firmas de los negociadores y asesores que en ella intervinieron.

Total de folios seis (6)

Sin otro motivo por agregar agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Jairo Alfonso Tálaga Gómez

Presidente de la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA"

Email: asobandeva@gmail.com

Teléfono: 321 695 0562 o 300 875 6872

No. Radicado: 11EE2024717600100013190
Fecha: 2024-08-12 10:46:44 am
Remitente: ASOBANDEVA
Destinatario Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos: 0 Folios: 6
11EE2024717600100013190

Santiago de Cali Valle, 12 de agosto de 2024

Señores Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Deposito Convención Colectiva 2024 entre la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA" y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Respetados Señores:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes hago el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo 2024, firmada el pasado 23 de julio de 2024, por el Instituto Departamental de Bellas Artes y la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA".

Yo, Jairo Alfonso Tálaga Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía 4.615.827, en calidad de presidente y representante legal y haciendo uso de mis facultades estatutarias y legales hago este depósito con los siguientes anexos:

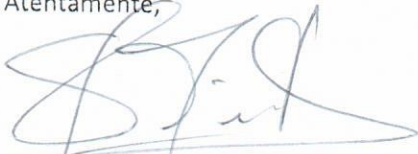
Oficio remisorio firmado por el presidente de ASOBANDEVA. 1 folio

Convención Colectiva de Trabajo con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 entre el Instituto Departamental de Bellas Artes y la organización sindical Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA". Que comprende 16 cláusulas en 5 folios y las firmas de los negociadores y asesores que en ella intervinieron.

Total de folios seis (6)

Sin otro motivo por agregar agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Jairo Alfonso Tálaga Gómez

Presidente de la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca "ASOBANDEVA"

Email: asobandeva@gmail.com

Teléfono: 321 695 0562 o 300 875 6872

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – ASOBANDEVA- 2024

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL SINDICATO ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA “ASOBANDEVA” PARA LA VIGENCIA ENERO 1 DE 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00) de la mañana, se reunieron en la sala de juntas de la institución en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes las Doctoras: Jenny Liceth Márquez- Vicerrector Administrativo y Financiero, Rosa Cortés Casanova- Jefe de la oficina Jurídica, en calidad de negociadoras y Nohora Cecilia Echeverry – Profesional Universitaria Vicerrectoría Administrativa Jurídica y Diana Isabel García Buitrago Profesional Universitaria en calidad de asesoras; y por parte de la organización sindical Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca ASOBANDEVA, en calidad negociadores los señores: Harold Daniel Montes Giraldo, Darwin Efraín Dávila Calderón, Jairo Alfonso Tálaga Gómez, acompañados de los señores asesores de ASOBANDEVA José Francisco Arroyo Sanabria y Jhon James Góngora Escobar por Fenaltrase. Lo anterior en cumplimiento al derecho de negociación y según lo acordado en la etapa de arreglo directo, caracterizado por las buenas relaciones entre la organización sindical ASOBANDEVA, sus asesores y el Instituto departamental de Bellas Artes. Cuyas etapas concluyen hoy con la firma del presente documento que contiene cada uno de los acuerdos a que llegaron las partes, así:

CLÁUSULA 1. RESTRUCTURACIÓN DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

El Instituto Departamental de Bellas Artes incluirá en la propuesta de gestión del anteproyecto de presupuesto para el año 2025, el recurso para el ajuste de la estructura de la Banda Departamental de Bellas Artes, con el fin de suprimir la clasificación A, B y C de los músicos y dejar un solo nivel: y crear el reconocimiento a quien desempeñe temporalmente actividades de alta responsabilidad artística como jefe de fila.

Parágrafo primero: Una vez aprobados los recursos de Gestión se procederá a presentación del acuerdo al Consejo Directivo para el ajuste a la planta de cargos de músicos de la Banda, los cuales tendrían una asignación salarial de \$4.000.000 a partir de enero 1 de 2025 y los requisitos para ser músico de la Banda Departamental del Valle del Cauca corresponderán a los establecidos en el manual de funciones.

Parágrafo segundo: Una vez gestionados los recursos se procederá al reconocimiento de las actividades de alta responsabilidad artística a 12 músicos que desempeñen funciones como jefes de fila durante once (11) meses, equivalente al 30% de la asignación básica mensual no constitutiva de salario para liquidación de prestaciones sociales.

Parágrafo tercero: las partes acuerdan que, para la entrada en vigencia del presente artículo, durante el primer año, las funciones de alta responsabilidad artística como jefes de fila continuará estará a cargo de quienes hasta la fecha lo han venido ejerciendo bajo el concepto favorable del Director de la Banda Departamental. En aquellas filas en donde no se haya realizado designación, ésta se realizará por concurso interno. Cumplido el periodo de las presentes designaciones en adelante, se realizarán por concurso interno.

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA
BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – ASOBANDEVA- 2024**

CLÁUSULA 2. AUMENTO SALARIAL ANUAL

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete con ASOBANDEVA, para los efectos del ajuste salarial del año 2024, a que los salarios de los trabajadores oficiales recibirán el incremento del 10.88% establecido por la Gobernación del Valle del Cauca, para los servidores públicos de la planta global del ente territorial, más el 1.62% pactado en la negociación. Para un aumento total del 12.5%, retroactivo al 1 de enero del 2024.

CLÁUSULA 3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete con ASOBANDEVA, a realizar una investigación conjunta con una entidad aliada que permita identificar las enfermedades laborales asociadas a las actividades de los músicos de la Banda Departamental.

RECURSOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

CLÁUSULA 4. DOTACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LOS MÚSICOS DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete con ASOBANDEVA a proveer de insumos y accesorios a cada uno de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca para el desarrollo de sus funciones por el período de la presente convención. La presente dotación tendrá un valor de Veinte millones de pesos (20.000.000), que podría aumentar teniendo en cuenta la fluctuación en los precios de estos durante el año 2024.

CLÁUSULA 5. DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a dotar el set completo de instrumentos de percusión y a la adquisición de dos (2) contrabajos para la Banda Departamental del Valle del Cauca, acorde con lo presentado en el plan de compras 2024, ante la necesidad de reponer los instrumentos para mejorar la prestación del servicio público.

CLÁUSULA 6. DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO PARA LECTURA DE PARTITURAS:

El instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con ASOBANDEVA a dotar de *tabletas* Android o iPad no inferiores a 12 pulgadas para cada uno de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca para la lectura de partituras digitales.

CLÁUSULA 7. DOTACIÓN DE MATERIAL PARA LA OFICINA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con la firma de la presente CONVENCIÓN COLECTIVA a suministrar a la BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA el software licenciado necesario para el desarrollo del trabajo musical Encoré y Finale actualizado; a dotar de equipo de protección personal para con el trabajador oficial que realiza labores de almacenamiento de partituras (mascarillas y guantes), así mismo, dotar de insumos de oficina: papel oficio y carta, tóner para impresora, destructor de papel, discos duros, implementos de oficina, aire acondicionado y un deshumidificador para mantener la humedad controlada en la zona en donde reposa el archivo de las partituras.

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA
BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – ASOBANDEVA- 2024**

ESTÍMULOS

CLÁUSULA 11. COMISIÓN DE ESTUDIOS

El Instituto Departamental de Bellas Artes, otorgará un permiso para estudio no remunerado al trabajador oficial que deba ausentarse del empleo, por solicitud propia, con el fin de cursar estudios de posgrado relacionado con su profesión y cargo desempeñado en la Banda Departamental del Valle, con el propósito de mejorar las condiciones técnicas y humanas del trabajador en beneficio de la Banda Departamental del Valle del Cauca, y se podrá solicitar a partir del segundo año de su contrato.

Parágrafo 1: Aquel músico de la Banda Departamental del Valle del Cauca que haya solicitado licencia no remunerada por comisión de estudio no perderá su derecho al quinquenio.

CLÁUSULA 12. QUINQUENIO

El Instituto Departamental de Bellas Artes, amplía el reconocimiento del quinquenio al músico de la Banda Departamental del Valle del Cauca, cada vez que se cumpla el quinquenio hasta su retiro o jubilación. A partir de los 30 años de servicios el reconocimiento será equivalente al 174% SMMLV.

CLÁUSULA 13. PERMISOS REMUNERADOS

Los músicos de la Banda Departamental tendrán derecho a que se le otorguen permisos remunerados para asistir a capacitaciones, realizar clases magistrales, participar como jurados, atender seminarios o representaciones que estén relacionados con sus competencias como trabajador oficial del Instituto Departamental de Bellas Artes. Dicho permiso lo autorizará el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, contando con el concepto favorable del comité artístico, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Parágrafo transitorio: mientras entre en funcionamiento el Comité Artístico, el concepto favorable será emitido por el DIRECTOR DE LA BANDA

CLÁUSULA 14. APOORTE A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

El Instituto Departamental de Bellas Artes, otorgará un reconocimiento económico a la organización sindical de tres salarios mínimos legales vigentes para el beneficio de los trabajadores oficiales sindicalizados.

**CLÁUSULA 15. INTERPRETACIÓN DE NORMAS, VIGENCIAS Y RATIFICACIÓN DE
CONVENIONES COLECTIVAS.**

A partir de la vigencia de la presente convención colectiva, en caso de presentarse dudas, diferencias o conflictos sobre la aplicación de las disposiciones contempladas en la Constitución Política, los Convenios Internacionales de Trabajo ratificados por Colombia, las leyes y demás preceptos legales y las convenciones colectivas de trabajo vigentes, prevalecerá siempre la interpretación más favorable a los trabajadores individualmente considerados a la organización sindical de ASOBANDEVA, la cual se aplicará en su integridad.

CLÁUSULA 16. VIGENCIA.

Los presentes acuerdos convencionales tendrán una vigencia de un (1) año contados a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ASOCIACIÓN DE MÚSICOS SINFÓNICOS DE LA
BANDA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA – ASOBANDEVA- 2024**

veinticuatro (2024), con garantía de continuidad de los derechos individuales y colectivos contenidos en la CONVENCIÓN COLECTIVA anterior, los que se entenderán prorrogados hasta su modificación por otra CONVENCIÓN COLECTIVA, todo ello en aplicación de los principios Constitucionales de la buena fe, progresividad, continuidad y no regresividad de los derechos sociales alcanzados.

Firman por el Instituto Departamental de Bellas Artes:



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector – Instituto Departamental de Bellas Artes.



JENNY LICETH MARQUEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera



ROSA CORTES CASANOVA
Jefe Oficina Jurídica



DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO
Profesional Universitaria



NOHORA ECHEVERRY GALLEGO
Profesional Universitaria


Por la Asociación de Músicos Sinfónicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca
"ASOBANDEVA":



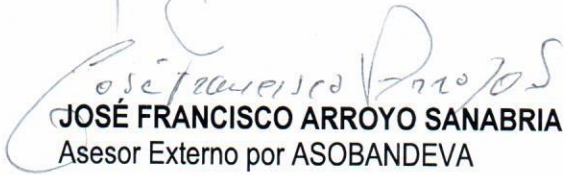
HAROLD DANIEL MONTES GIRALDO
Negociador



JAIRO ALFONSO TÁLAGA GÓMEZ
Negociador



DARWIN EFRAÍN DÁVILA CALDERÓN
Negociador



JOSÉ FRANCISCO ARROYO SANABRIA
Asesor Externo por ASOBANDEVA



JHON JAMES GÓNGORA
Asesor - FENALTRASE